



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 0165-2023-GM-MPS

Chimbote, 22 de marzo del 2024

VISTO.-

El Informe N° 01539-2024-SGLyP-GAyF-MPS, con fecha de recepción 01 de marzo del 2024 e Informe Legal N° 205-2024-GAJ-MPS con fecha de recepción, 12 de marzo del 2024, mediante el mismo se solicita la **RESOLUCION PARCIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0318-2023 y RESOLUCION TOTAL DE LA ADENDA A LA ORDEN DE SERVICIO N° 0318-2023 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, VIAS DE ACCESO Y RAMPA; RENOVACION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO EN EL (LA) PLANTA MUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS E INORGANICOS EN SECTOR INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH". CUI N° 2552970**".

Página | 1

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

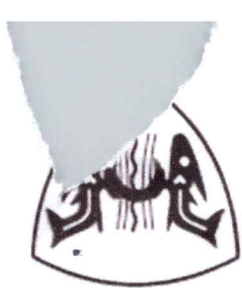


Con fecha 02 de marzo del 2023, se emitió la Orden de Servicio N° 0318, para la CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA **"CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO, VIAS DE ACCESO Y RAMPA; RENOVACION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) PLANTA MUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE REISUOS SOLIDOS ORGANICOS E INORGANICOS EN EL SECTOR INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DPTO. ANCASH, CON CUI N° 2552970"**, a favor del ING. JAVIER ALEXIS MARIN VILCHEZ".

Que, con **Informe N°3162-2023-SGOP-GI-MPS** el Subgerente de Obras Publicas ingeniero Erick Gastón Ayala Ore remite el Estado Situacional de la Supervisión de Obra: **"CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO, VIAS DE ACCESO Y RAMPA; RENOVACION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) PLANTA MUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE REISUOS SOLIDOS ORGANICOS E INORGANICOS EN EL SECTOR INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DPTO. ANCASH, CON CUI N° 2552970"**, concluyendo:

- ✓ Que con fecha 04 de octubre del 2023, se aprueba la ADENDA LA ORDEN DE SERICIO N° 0318-2023, por un plazo de 09 días calendario a favor de la supervisión de obra Ing. JAVIER ALEXIS MARIN VILCHEZ
- ✓ Hasta la fecha (28/12/2023) la supervisión NO cuenta con pagos pendientes, teniendo un monto facturado de S/ 35,550.00.
- ✓ Se realizó la retención por fiel cumplimiento del 10% del monto del contrato, equivalente a la suma de S/ 3,950.00 en la Valorización N° 01 y 02

Que, con **Informe N°01539-2024-SGLyP-GAyF-MPS** de fecha 29 de febrero del 2024 el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, indica que el contratista incumple injustificadamente sus obligaciones contractuales, legales y reglamentarias a su cargo, de acuerdo con el Art. 2164° del Reglamento de Contrataciones, por ello solicita opinión legal al respecto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 0165-2023-GM-MPS

Que, con **Informe Legal N°0205-2024-GAJ-MPS** de fecha 11 de marzo del 2024 el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye

- ✓ Resulta **VIABLE y AMPARABLE** en derecho declarar la **RESOLUCIÓN TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO** de la consultoría de obra **CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, VIAS DE ACCESO Y RAMPA; RENOVACION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO EN EL (LA) PLANTA MUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS E INORGANICOS EN SECTOR INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH". CUI N° 2552970, por causa imputables al consultor.**

Que, de conformidad a lo prescrito en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el TUO de la Ley), las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT, vigentes al momento de realizarse la transacción, están excluidas de la aplicación del TUO de la Ley, no obstante, se encuentran sujetas a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Al respecto la Dirección Técnica Normativa del OSCE en la Opinión N° 047-2018/DTN de fecha 17 de abril de 2018, señala que: "(...) 2.1 (...) Como se aprecia, dentro de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado se encuentran aquellas contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes al momento de la transacción; en ese sentido, dichas contrataciones se desarrollarán sin observar las disposiciones de la referida normativa, salvo disposición expresa de la misma. Por tanto, toda contratación cuyo monto sea igual o inferior a 8 UIT, vigentes al momento de la transacción, se encontrará fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, correspondiendo a cada Entidad verificar que a través de dicha figura no se esté eludiendo indebidamente la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, ni transgrediendo la prohibición de fraccionamiento, prevista en el artículo 20 de la Ley.1 (...)” Concluyendo que: "(...) 3.2 Si el monto de una contratación es igual o inferior a ocho (8) UIT la misma se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, quedando bajo la supervisión del OSCE en los aspectos referidos a la configuración del supuesto excluido de ámbito de aplicación.

Página | 2

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RESOLVER PARCIALMENTE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0318-2023 y TOTALMENTE LA ADENDA A LA ORDEN DE SERICIO N° 0318-2023, DE LA CONSULTORIA DE OBRA "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL I.E.I ANEXO 14 INCAS DEL C.P. MENOR CAMBIO PUENTE DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, suscrito con el ING. JAVIER ALEXIS MARIN Vlichez".

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la responsabilidad exclusiva de las acciones que conllevan a la resolución de la orden de servicio N° 0318-2023 se sustenta en los informes referidos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para conocimiento y acciones de difusión en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

cc
GAyF
SGLyP
GI
GITIC
INTERESADO
ARCHIVO


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL